

LA DESPROTECCIÓN INFANTIL EN EL TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA

Lack of protection of children in the Historic Territory of Bizkaia

Teresa Sandoval Intxaurrendieta

Aiho Resano Abellán

Servicio de Infancia

Diputación Foral de Bizkaia

Resumen

En este artículo se pretende exponer el marco jurídico de actuación del Servicio de Infancia de la Diputación Foral de Bizkaia al mismo tiempo que se desarrollan los principios orientadores, la estructura organizativa, la determinación de las funciones y la definición de los objetivos que se establecen de cara a la intervención en el maltrato infantil a través de diferentes proyectos. A finales del 2005, la Diputación Foral de Bizkaia publica el Manual de Intervención en situaciones de desprotección infantil del Servicios Especializado del Territorio Histórico de Bizkaia, marco fundamental que estructura toda la actuación protectora. En la actualidad se está realizando un análisis exhaustivo del funcionamiento del mismo, con el objeto de realizar los cambios necesarios para diseñar un nuevo Plan o para modificar el vigente.

Palabras Clave: *Contextos desfavorecidos. Maltrato infantil. Intervención psicoeducativa.*

Abstract

This article describes the legal framework governing the action of the Children's Department of the Provincial Council of Bizkaia. It also explains the guiding principles, the organizational structure, the allocation of functions and the definition of objectives established for intervention in cases of child abuse through a number of different projects. At the end of 2005, the Provincial Council of Bizkaia published a Guide to Intervention in situations where children are at risk by Specialised Services of the Historic Territory of Bizkaia, a fundamental framework that provides a structure for all child protection work. An exhaustive analysis is being made of the way it works, in order to be able to make the necessary changes to design a new Plan or modify the current one.

Key words: *Underprivileged backgrounds. Child abuse. Psycho-educational intervention.*

Correspondencia: Ainhoa Resano Abellan. E-mail: ainhoa.resano@bizkaia.net.

Teresa Sandoval Intxaurrendieta. E-mail: teresa.de.jesus.sandoval@bizkaia.net. Servicio a la Infancia. Diputación Foral de Bizkaia. Ugasko, 3 – 48014 Bilbao.

“El amor es para el niño lo que el sol para las flores. No le basta pan: necesita caricias para ser bueno y para ser fuerte”. (Concepción Arenal)

Introducción y contextualización

La atención pública a la infancia desprotegida ha tenido un desigual tratamiento jurídico en nuestro país. A fin de contextualizar el marco jurídico del sistema de protección infantil, hay que destacar un momento fundamental antes y después del año 1987. Antes de 1987, la asignación de competencias estaba asignada a los juzgados de menores, en las medidas de protección adoptadas había un predominio casi exclusivo de acogimiento residencial, no había un desarrollo pleno de recursos de los servicios comunitarios y de atención primaria.

A partir del año 1987, con la introducción de la Ley 21/1987 de modificación parcial del Código Civil y la Ley Enjuiciamiento Civil. Desjudicialización del proceso, se produce importantes avances en materia de protección infantil; la implantación del programa de apoyo a familiar, el desarrollo del acogimiento familiar temporal, la modificación y especialización de los recursos de acogimiento residencial y la globalización del sistema de recursos de protección infantil.

Con relación al marco legislativo y competencial cabe destacar, que los principios rectores de actuación se basan en la ley 1/96 de Protección jurídica del menor, destacando:

- La supremacía del interés del menor.
- El mantenimiento del menor en el medio familiar de origen salvo que no sea conveniente para el mismo.
- La integración familiar y social.
- La prevención de todas aquellas situaciones que puedan perjudicar su desarrollo personal.
- La sensibilización a la población ante situaciones de indefensión.
- La promoción de la participación y solidaridad social.
- La objetividad, imparcialidad y seguridad jurídica en la actuación protectora garantizando el carácter colegiado e interdisciplinar en la adopción de medidas protectoras.

En la Comunidad Autónoma Vasca estos principios rectores se rigen de acuerdo con la Ley 3/2005, de 18 de febrero de Atención y Protección a la Infancia y Adolescencia. Esta ley establece por primera un marco global de referencia en materia de protección, diferenciando la actuación de las distintas Administraciones; por un lado, el Gobierno Vasco competente en el ejercicio de la iniciativa legislativa y potestad reglamentaria, así como la planificación, coordinación de actuaciones

administraciones, evaluación de actuaciones desarrolladas y la sensibilización de la opinión pública.

Las Diputaciones Forales tienen la competencia las actuaciones en materia de protección en situaciones de desprotección grave o desamparo. Así como la gestión directa de los centros que se estimen necesarios para dichas situaciones. Igualmente, se responsabilizará de la autorización, registro, homologación e inspección de dichos centros. También se harán cargo de la formación y seguimiento de las personas que soliciten acogimiento o adopción. Buscando continuamente la mejora de la eficacia y la calidad del propio servicio.

Por último y en materia de prevención cabe resaltar la actuación de los Ayuntamientos, quienes tienen competencia en materia de protección en las situaciones de riesgo.

Situaciones de desprotección infantil

Para poder enmarcar toda la actuación protectora que se desarrolla desde el Servicio Especializado, debemos comprender el objeto de nuestra intervención.

Se entiende por Maltrato Infantil, aquellas situaciones que se producen de hecho a causa del incumplimiento, del imposible o inadecuado ejercicio de los deberes de protección establecidos por las leyes para la guarda de los menores, cuando estos quedan privados de la necesaria asistencia moral y material.

Los distintos tipos de maltrato pueden ser: maltrato físico, abandono físico, maltrato emocional, abandono emocional o abuso sexual.

La ley específica que toda persona que tenga conocimiento de situaciones de desprotección infantil está en la obligación de ponerlo en conocimiento de las autoridades competentes y de los Servicios que ostentan la labor en esta materia. Es aquí, dónde nace nuestra intervención.

Actuación en materia de protección infantil del servicio social especializado de la Diputación Foral de Bizkaia

En 1999 se aprueba el Plan de Infancia, con el objetivo de definir las actuaciones a llevar a cabo por la Diputación Foral de Bizkaia, a fin de mejorar el funcionamiento del sistema de protección infantil. Estableciendo siete programas básicos:

- **Programa 1**, análisis de las necesidades de los menores de edad atendidos en el Servicio de Infancia.
- **Programa 2**, reorganización y mejora de los recursos propios de la Diputación Foral de Bizkaia.
- **Programa 3**, mejora de la calidad de las tomas de decisión en los Servicios Sociales de Base y en el Servicio de Infancia.

- **Programa 4**, adecuación de los recursos de protección a las necesidades de los/las menores de edad.
- **Programa 5**, mejora de la coordinación entre Servicios especializados y otras Instituciones.
- **Programa 6**, promoción de los Derechos de la Infancia y Desarrollo Legislativo en materia de Protección de la Infancia.
- **Programa 7**, evaluación continuada.

En la actualidad la Diputación Foral de Bizkaia esta realizando un análisis exhaustivo del funcionamiento del mismo, con el objeto de realizar los cambios necesarios para diseñar un nuevo Plan o para modificar el vigente.

A finales del 2005, la Diputación Foral de Bizkaia publica el Manual de Intervención en situaciones de desprotección infantil del Servicios Especializado del Territorio Histórico de Bizkaia, marco fundamental que estructura toda la actuación protectora.

El Servicio de Infancia de la Diputación Foral de Bizkaia se estructura en tres Secciones claramente delimitadas:

1. Sección de Recepción, Valoración y Orientación

- Se encarga de recibir las notificaciones relativas a situaciones de menores desamparados, contactando con los diversos agentes sociales que de una u otra forma tuvieran relación con el caso, proponiendo los ingresos o acogimientos correspondientes y tramitando las oportunas acciones administrativas.
- Realizar la investigación y evaluación de los casos de posible desprotección o desamparo remitidos por otras comunidades autónomas.
- Formalización de guardas de hecho.
- Valorar alternativas familiares a fin de evitar ingresos en centros.
- Promover la atención a la infancia y la juventud en su propio entorno, por medio del trabajo de Equipos de Intervención Comunitaria.
- Apoyar y asesorar a los Servicios Sociales municipales.
- Prevención de situaciones de desamparo, abandono y maltrato, promoviendo distintos programas.
- Coordinar la actuación del Servicio de Infancia con los Servicios Sociales de Base y con todas las fuentes externas.
- Coordinación del expediente de protección.

2. Sección de Acogimiento Familiar y Adopciones

- Se encarga de la Coordinación de los expedientes en situación de Acogimiento familiar y de adopción.
- Apoya técnicamente a las otras Secciones del Servicio en los procesos y

tareas relacionadas con el Acogimiento cuando así lo soliciten.

- Promover la figura de las familias acogedoras.
- Orientar y apoyar tanto al menor de edad como a las familias en los procesos de acogimiento familiar o adopción.
- Dirigir el proceso de captación y selección de familias solicitantes de acogimientos y adopciones.
- Realizar la valoración de idoneidad o adecuación de familias ajenas o extensas.

3. Unidad de Acogimiento Residencial

- Coordinan los casos de los niños y las niñas con expediente de protección que se encuentran residencializados.
- Valorar si en el entorno del niño o de la niña, las posibilidades de reintegración familiar o de acogimiento familiar.
- Coordinación y supervisión de todos los aspectos de la intervención Técnica de los centros de acogimiento residencial tanto de la red propia como ajena.

El proceso de intervención

El proceso General de Intervención en situaciones de Desprotección Infantil se divide en 5 fases:

1. **Detección**, consiste en identificar precozmente todos aquellos casos de niños/as que están situación de desprotección o se encuentran en riesgo de sufrirla.
2. **Notificación**, atender de manera inmediata a toda persona, profesional u agente social que desee realizar una notificación o informe sobre la situación de un menor de edad.
3. **Recepción**, recoger toda la información relevante sobre la situación de un menor de edad.
4. **Investigación**, ampliar y contrastar la información obtenida con los distintos recursos sociales y comunitarios, a través de entrevistas, informes, visitas domiciliarias, ...
5. **Evaluación y la Toma de Decisión.**

Durante el desarrollo de todo este proceso de intervención, se realiza una coordinación y supervisión constante de todas las informaciones recogidas.

En el Servicio de Infancia de la Diputación Foral de Bizkaia se establece la intervención con sólo cinco finalidades, que dan nombre a los diferentes Programas en que se puede incluir al menor de edad:

- **Preservación familiar**, es una situación de riesgo o desamparo en la que se trata de neutralizar o minimizar o factores que están provocando dicho

riesgo para evitar la separación del niño y niña de su entorno familiar

- **Separación Temporal y Reunificación familiar**, son situaciones en las que se asume la guarda de los niños y niñas para proteger su integridad y seguridad. Posteriormente se trata de establecer las condiciones necesarias en la familia de origen para posibilitar su retorno definitivo lo antes posible.
- **Separación Permanente e integración en nueva familia extensa o ajena**, son situaciones en las que se promueve la integración del niño/ a en un entorno familiar alternativo para favorecer su desarrollo.
- **Separación Permanente y preparación para la emancipación**, es un menor de edad que no puede incorporarse de manera estable a ningún núcleo familiar, por lo que se trata de dotarle de las habilidades necesarias para desarrollar una vida adulta e independiente.
- **Separación Permanente e integración en un entorno residencial especializado**, es el caso de menores de edad protegidos que no pueden incorporarse de manera estable a ningún núcleo familiar y que presentan patologías especiales que les incapacitan para una vida autónoma en el futuro (deficiencia mental, lesiones cerebrales...). Se trata de promover su integración en un entorno residencial estable adaptado a sus necesidades especiales.

El Servicio de Infancia de la Diputación Foral de Bizkaia, tiene establecidos una serie de convenios y conciertos con distintos recursos para poder llevar a cabo los programas anteriormente citados. Algunos de los recursos utilizados son:

- Programa de Intervención Familiar Especializado, en dos vertientes educativa y terapéutica.
- Programa de Fomento del Acogimiento Familiar.
- Programa Especializado en Atención Psicológica, en casos de abuso sexual intrafamiliar.
- Convenio de Colaboración con la Asociación Iniciativa Gitana. (Mediación, educación familiar, ..).
- Servicio de Acogida, Información y Orientación. (Dirigido a la emancipación de mayores de 16 años.).

Todo ello garantizando la protección y de la cobertura de las necesidades individuales de los y las menores de edad.

Referencias Bibliográficas

Código Civil. (2002) Madrid: Tecnos.

De Paul Ochotorena J. y Arruabarrena Madariaga M.I.(2002). *Manual de Protección Infantil*. Barcelona: Masson.

Diputación Foral de Bizkaia. (2005). *Manual de Intervención en situaciones de desprotección infantil del Servicio Especializado del Territorio Histórico de Bizkaia*. Bilbao: Diputación Foral de Bizkaia.

Ainhoa Resano Abellan. Diplomada en Trabajo Social y Licenciada en Antropología Social y Cultural por la Universidad de Deusto. Experto en Prevención e Intervención en Maltrato Infantil. Desde hace 6 años desempeña el puesto de Trabajadora Social de Protección a la Infancia de la Diputación Foral de Bizkaia.

Teresa Sandoval Intxaurrendieta. Licenciada en Psicología (Universidad de Deusto) Experto en Psicodrama y Psicomotricista. Desde hace 8 años desempeña el puesto de Psicóloga de Protección a la Infancia de la Diputación Foral de Bizkaia.

Fecha de recepción: 12/03/2006

Fecha de aceptación: 24/04/2006